



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)".*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No 440 de 2010, el Acuerdo ni 6 de 2020 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución de delegación de gasto No 543 del 30 de junio de 2020; y las demás disposiciones que los complementen o adicionen, y*

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que, de conformidad con el Acuerdo en cita, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el IDARTES, tiene como misión garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

Que el IDARTES entre otras funciones tiene las siguientes: **a)** Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. **b)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. **c)** Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. **d)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **e)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, **con los órdenes regional, nacional e internacional**, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. **f)** Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. **g)** Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. **h)** Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.”

Que mediante Acuerdo N°6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la entidad por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo cinco señala que la Dirección General es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del Instituto y sus escenarios culturales, lo que permite interactuar de forma transversal con todas las áreas de la entidad.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En este Plan de Desarrollo se definió el Propósito N.º 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N.º 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”* y cuya meta es generar una estrategia de internacionalización que promueva el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos y que permita la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros.

Que así mismo dentro del citado Plan de Desarrollo encontramos la meta trazadora N.º 24 denominada: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del*



## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

otro”, la cual tienen como indicador: “Aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”.

Que igualmente se define en el Plan de Desarrollo el programa N.º 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que en consecuencia, en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen de conformidad con el Proyecto de inversión 7902 Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C tiene como uno de sus objetivos *“Fortalecer la comunicación interna y externa a través de canales o espacios de difusión análogos y virtuales, que promuevan el sentido de pertenencia y posicionamiento de la entidad lo que permite fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados”.*

Que el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D. C., señala que: *“(..) El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.”*

Que desde el inicio de la actual administración distrital, se evidenció un limitado posicionamiento de la cultura y las artes de Bogotá en la agenda internacional, generado por los restringidos diálogos entre artistas y agentes del sector con sus homólogos a nivel internacional, la escasa difusión de la oferta cultural en eventos internacionales y la visión limitada con respecto a la implementación de una estrategia de internacionalización por parte de IDARTES, teniendo como consecuencia el escaso intercambio de saberes propios de las artes del ámbito distrital con entidades nacionales e internacionales, la poca visibilización y circulación internacional de la oferta cultural de la entidad y la baja participación a nivel institucional en proyectos e iniciativas nacionales e internacionales que permitan al IDARTES obtener apoyos o beneficios para el sector.

Que el IDARTES a través de su proyecto *“IDARTES Internacional, Una Ventana Al Mundo”* busca posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional, a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas.

## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

Que la gestión internacional en un contexto marcado por los diálogos transnacionales y la cooperación entre países genera oportunidades positivas para el arte y la cultura contribuyendo al desarrollo de sus capacidades creativas y a la construcción del tejido social; dicha gestión establece un marco de actuación para que en diversos escenarios internacionales se materialicen contribuciones importantes encaminadas a su fortalecimiento.

Que el concepto de internacionalización implica, por una parte, un reconocimiento de lo local y nacional en escenarios internacionales relevantes y un posicionamiento de Bogotá como ciudad de las artes. Por otra parte, sugiere un aumento en los estándares de calidad y también promueve la generación de alianzas que validan y profundizan las experiencias o procesos del Idartes, dándoles nuevos recursos y alcances desde la lógica y prácticas de la cooperación internacional.

Que, en este sentido, la apuesta internacional del Idartes apunta a generar alianzas, sinergias, redes de cooperación y esquemas de trabajo que redunden en una inserción positiva de los agentes del sector en el contexto mundial, propiciando y gestionando oportunidades de intercambio, recursos, información y comercio para la cualificación de sus agentes y su posicionamiento a nivel internacional.

Que el objetivo general del proyecto es posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas y en ese sentido para el cumplimiento de éste se requiere identificar buenas prácticas locales que sirvan como modelo para el intercambio de saberes, desarrollar proyectos de cooperación internacional, gestionar la circulación de las iniciativas artísticas y culturales en escenarios internacionales y desarrollar alianzas estratégicas para la promoción de contenidos especiales en medios de comunicación internacionales, así como el diseño e implementación de un documento estratégico que consignará las acciones de internacionalización y alianzas de IDARTES, conforme a los lineamientos del sector y a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que para cumplir con dicho objetivo se exploraron varias posibilidades y alternativas estableciéndose la posibilidad de adquirir la membresía anual de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), ubicada en 630 9th Avenue, Suite 213, New York, New York 10036-4752, United States teniendo en cuenta que se trata de una asociación global de líderes en gestión de las artes que se unen con el objetivo común de fortalecer y desarrollar las artes a nivel internacional, desarrollando la capacidad de liderazgo, al reconocer y discutir las tendencias en todo el campo y los nuevos desarrollos, y al profundizar el intercambio global a través de las artes.

Que la referida Sociedad, ofrece la membresía de ISPA la cual a hoy tiene más de 500 miembros, incluidas organizaciones de 52 países en 6 continentes, actuando como una red global de más de 500 líderes en las artes escénicas con representación de más de 185 ciudades y todas las



## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

regiones del mundo teniendo representación en ISPA todo el ecosistema de la comunidad de las artes escénicas, incluidas las empresas productoras, los directores de artistas, los presentadores, los festivales, los financiadores y las consultorías.

Que la misión de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas (ISPA) es fortalecer las artes escénicas a nivel mundial mediante el avance del liderazgo, el intercambio de ideas y el fomento de una membresía diversa y comprometida, para consolidar la red global líder de diversos profesionales de la cultura, que refleje todo el ecosistema de las artes escénicas. Esta red busca fortalecer a las comunidades, así como desarrollar y promover la apreciación y el reconocimiento de la importancia de las artes para la sociedad.

Que adicionalmente, uno de los valores claves de esta red global es promover la colaboración, cooperación y asociación entre miembros y con otros a nivel mundial, siendo, además

- a. Un lugar de encuentro: celebra dos congresos cada año, uno en Nueva York y otro en una ciudad global diferente. Además, celebra una serie de eventos regionales cada año.
- b. Un recurso para ampliar la red personal y profesional.
- c. Un lugar para aprender sobre artes escénicas en diferentes regiones del mundo.
- d. Espacio para mantenerse actualizado sobre problemas, desafíos y soluciones de pares de todo el mundo.
- e. Espacio de acercamiento de líderes emergentes, a mitad de carrera y establecidos en sus carreras tanto a nivel local como internacional

Que revisados los beneficios que otorga la membresía, es importante resaltar los mismos así:

### 1. Congresos

1. Acceso incluido a la Edición Virtual Congreso ISPA 2021 (enero).
2. Los representantes de una nueva organización miembro que asistan a un congreso por primera vez recibirán 250 USD adicionales de descuento en la tarifa de pase completo.
3. Los nuevos miembros ISPA – primarios y afiliados- registrados para el Congreso ISPA internacional o de Nueva York son elegibles para participar en el Programa de Construcción Comunitaria<sup>1</sup>.
4. Un período de inscripción solo para miembros para el Congreso de Nueva York en persona y tarifa de inscripción con descuento solo para miembros para todos los congresos de ISPA.
5. Los empleados de organizaciones de renombre pueden asistir a un congreso con una tarifa de inscripción con descuento.

---

<sup>1</sup> El Programa de Construcción de la Comunidad es una bienvenida para los nuevos miembros de ISPA que asisten a su primer congreso. Un nuevo miembro se empareja con un miembro actual que lo recibe en el congreso, es un recurso personal para cualquier pregunta y facilita la creación de redes y las presentaciones. Nuevos miembros, recibirán una invitación por correo electrónico para participar antes de su primer congreso.

## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

### 2. Acceso exclusivo solo para miembros

1. El acceso exclusivo para miembros a la ISPA convoca el calendario y las grabaciones, y la oportunidad de programar una consulta individual con miembros de la Junta o ex alumnos a través del Genius Bar.
2. El perfil de la entidad se incluirá en la sección pública del Directorio de miembros de ISPA.
3. Los perfiles de los titulares de cuentas principales y afiliados se podrán buscar en el Directorio de miembros, exclusivo de los miembros.
4. Acceso completo a las secciones exclusivas para miembros de la Comunidad en línea y el Directorio de miembros de ISPA, incluida la información de contacto completa de otros miembros.
5. Acceso al video exclusivo para miembros de las sesiones del congreso.

### 3. Descuentos

1. Tres meses gratis de la revista IAM.
2. Suscripción gratuita a Network, el boletín electrónico mensual exclusivo para miembros de ISPA, que incluye noticias para miembros, próximos eventos, actualizaciones regionales, ofertas de trabajo de la industria y más.
3. Primera tarifa de solicitud de Pitch New Works no se aplicará en cada congreso.
4. Reciba un 10% de descuento en todas las oportunidades publicitarias.
5. Los miembros de la organización reciben tres ofertas de trabajo de cortesía por año / los miembros digitales reciben una oferta de trabajo de cortesía por año en el Centro de Carreras de ISPA que se puede utilizar para su organización y / o las organizaciones de sus clientes.

### 4. Gobierno de ISPA

1. Solo los miembros de ISPA pueden formar parte de los diversos comités y se les anima a presentar sus nombres para participar en el comité.
2. Los titulares de cuentas primarias pueden votar en la reunión general anual de ISPA sobre las decisiones que afecten la gobernanza y la dirección estratégica de ISPA y todos sus asuntos y programas.
3. Solo los miembros de ISPA son elegibles para nominar candidatos tanto para la Junta Directiva como para los premios ISPA.

Los miembros de la organización estrella reciben adicionalmente:

1. Una cuenta principal y una de afiliados sin cargo adicional.
2. Los nuevos miembros estrella reciben el descuento de 250 USD para miembros nuevos, en un pase completo para los titulares de cuentas primarias y afiliadas al primer congreso.
3. Un 50% de descuento en un anuncio de media página en el libro del programa del Congreso de Nueva York.
4. Un 50% de descuento en material de la bolsa para el Congreso de Nueva York.
5. Un 15% de descuento en otras oportunidades publicitarias de ISPA.



## RESOLUCIÓN N° 1214

( 25 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

6. Mayor perfil con reconocimiento público de su estado de miembro estrella en el sitio web de ISPA, correos electrónicos mensuales, libros de programas del congreso y en su insignia del congreso.
7. Ubicación preferencial en el evento ProEx del Congreso de Nueva York: los miembros estrella podrán elegir su ubicación en la mesa antes del día de ProEx.
8. Cuotas de membresía fija durante tres años (evitando aumentos durante ese período de tiempo).
9. Tarifas fijas del Congreso de Nueva York durante tres años (junto con sus cuotas).

Que la Membresía de ISPA contempla la suscripción por un año calendario que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021, no obstante, el IDARTES como nuevo miembro puede disfrutar de los beneficios de la membresía a partir del pago y activación de la misma, queriendo ello decir, que para tales efectos el ciclo de la membresía se cuenta desde la fecha de activación de la misma en la vigencia 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Luego de esa fecha, deberá procederse a adelantar los trámites de renovación correspondientes, si así lo considera la entidad.

Que, de otro lado, es importante resaltar que la suscripción a ISPA contribuirá al cumplimiento de cuatro (4) de las cinco (5) metas del proyecto de inversión No. 7603 Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C. a saber:

1. Acciones estratégicas para la circulación de agentes del sector en escenarios internacionales.
2. Prácticas más significativas a nivel local y territorial de IDARTES para gestionar su relacionamiento internacional.
3. Proyectos y alianzas para la cooperación internacional
4. Noticias relevantes de Idartes en medios de comunicación internacional que contribuyen a su posicionamiento

Que el costo de la “membresía organización estrella” varía según el presupuesto de la entidad, correspondiendo al IDARTES el menor a 750,000 USD y en este sentido el valor a pagar por la membresía anual es de **1,400 USD**, más los gastos de la transacción internacional que corresponde a **40 USD**, lo cual incluye el acceso desde una cuenta primaria (Dirección) y dos cuentas adicionales para consultas y acciones pertinentes, lo que permitirá un máximo aprovechamiento de la membresía.

Que es muy relevante destacar, que la estrategia de internacionalización del Idartes de conformidad con el proyecto de inversión se rige bajo las siguientes líneas:

1. CIRCULACIÓN E INTERCAMBIO: fortalecimiento y retroalimentación de las capacidades creativas, técnicas e institucionales a partir de los intercambios internacionales y de la potenciación de los recursos propios con aquellos provenientes de fuentes externas.
2. ESPACIOS MULTILATERALES PARA LA CULTURA: Resulta estratégico ubicar las prioridades

**RESOLUCIÓN N° 1214**

( 25 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

de la agenda de los escenarios multilaterales para consolidar programas, proyectos y procesos con apoyo de recursos internacionales para consolidar un rol de liderazgo a nivel regional y nacional. La activa participación en los foros y organismos internacionales permite apalancar los intereses orientados al posicionamiento técnico y político de la agenda de Idartes, así como mejorar las posibilidades de cooperación internacional.

3. FUENTE DE RECURSOS: Consolidar la cooperación internacional como mecanismo que de origen a recursos de naturaleza política, institucional, técnica y financiera. La generación de redes de alianzas y de relaciones de apoyo, con actores internacionales, profundiza la consolidación de los proyectos nacionales y contribuyen de manera sustancial a su legitimación.

Que en este contexto y dado que la membresía no comporta un vínculo contractual, ni obligatorio que defina la celebración de un negocio jurídico a la luz del estatuto general de contratación pública, y que apunta es a generar un espacio que permita afianzar las líneas del proyecto de inversión, se ha analizado la pertinencia del registro correspondiente del IDARTES en la página web de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA-[www.ispa.org](http://www.ispa.org), y de esta manera acceder a la membresía acorde con lo que se expone en párrafos anteriores.

Que para soportar el recurso económico que se debe transferir a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA- la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4698	Inversión	Recursos Propios (otros distritos)	3-3-1-16-01-20-7603-000	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	\$ 5.382.994

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que se tramite por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, las acciones pertinentes para realizar el pago por concepto de la *“membresía organización estrella”* y los gastos financieros a los que hay lugar, equivalente a 1,440 USD pagaderos a la TRM del día en que se efectúe el pago, conforme con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo y con cargo al Certificado de Disponibilidad

**RESOLUCIÓN N° 1214**

( 25 - Nov - 2020 )

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción como miembro y el pago de una membresía a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts)”.*

Presupuestal 4698 de fecha 17 de noviembre de 2020 expedido por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a favor de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), en la cuenta o través del mecanismo que se indique en el proceso de diligenciamiento de la inscripción en la página web de ISPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La información respecto a la inscripción, datos del Idartes, personal que accederá a la información de ISPA se deberá tramitar por personal de la Dirección General acorde con la línea interna que se imparta al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de que el IDARTES considere renovación de la membresía así lo hará saber a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts) y de manera previa agenciará los trámites respectivos, en el entendido que no habrá prórroga automática dada la condición del Instituto y que todos sus compromisos y obligaciones deben estar soportados de manera previa presupuestalmente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **25 - Nov - 2020**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Contratista OAJ 
Aportó información sobre ISPA y la Membresía:	Angela Canizalez – Contratista Dirección General  Viviana Álzate Lubo – Contratista Dirección General Sandra Pineda Osorio – Contratista SEC 
Proyectó	Margarita María Rúa A – Contratista Dirección General. 

